

**RESOLUCIONES DEL ACTA Nº 212 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CNSS, CELEBRADA EL 09 DE JULIO DEL 2009**

**Resolución No. 212-01:** *Se aprueba el Acta No. 210, correspondiente a la Sesión Ordinaria del CNSS celebrada el 10 de junio 2009, con las observaciones realizadas.*

**Resolución No. 212-02:** **POR CUANTO:** *En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la **CUMBRE POR LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL**, la cual contó con la participación de los sectores gobierno, laboral, empleador; entre otros de gran incidencia en el desarrollo nacional.*

**POR CUANTO:** *Como resultado de los trabajos de la Cumbre con las Fuerzas Vivas de la Nación, uno de los puntos consensuados entre los participantes fue: “Que el CNSS emita una resolución en la cual autorice al SENASA a afiliarse de forma directa al Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los criterios establecidos en la Ley 87-01 y el Reglamento del Régimen Subsidiado del SDSS, y que los refiera posteriormente al SIUBEN para su registro”.*

**POR CUANTO:** *En la Sesión Ordinaria del CNSS No. 209 de fecha 28 de mayo del año 2009, la Gerencia General del CNSS presentó a los Miembros del Honorable Consejo el Informe **RESULTADOS CUMBRE POR LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL**, informe contentivo de los acuerdos y puntos discutidos en la Cumbre que concernían al CNSS, así como propuestas de resoluciones para ejecutar dichos acuerdos.*

**VISTOS:** *La Ley 87-01, el Reglamento del Régimen Subsidiado y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 143-05, el Consejo Nacional de Seguridad en atención a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias dispone lo siguiente:*

**UNICO:** *Se autoriza al SENASA a afiliarse directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado.*

**Resolución No. 212-03:** *Se instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar al Reglamento del Régimen Subsidiado, a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones que se consideren pertinentes para su aprobación en el Pleno del CNSS y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.*

**Resolución No. 212-04:** *Se recibe la Propuesta de Ampliación del PDSS presentada por SISALRIL, en fecha 09 de julio 2009 y se envía a la Comisión Permanente de Salud, para que en un plazo de 30 días presente un Informe con sus recomendaciones al CNSS. Para estos fines, la Comisión podrá contar con el apoyo del personal profesional que se requiera, tanto nacional como internacional, así como de Presidencia y la Gerencia General del CNSS, para profundizar sobre el Tema.*

*La Comisión de Salud deberá presentar al Consejo un Informe de Avance en los próximos quince (15) días.*

---

Sujetas a ratificación al momento de aprobar el Acta correspondiente.